



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

2215100-552-2008

**CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
No. \_\_\_\_\_ SUSCRITO ENTRE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C Y LA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.**

Entre los suscritos a saber **LUIS ALEJANDRO FERNÁNDEZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'574.101 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DC.**, en su calidad de Director de Gestión Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC., nombrado mediante Resolución N° 125 del 13 de junio de 2006, y de conformidad con la delegación en materia contractual, otorgada mediante la Resolución No. 261 del 18 de septiembre de 2008, quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA GENERAL**, por una parte, y por la otra, **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, Institución de Educación Superior, de carácter privado, con domicilio en Bogotá, sin ánimo de lucro, organizada como fundación y con carácter de universidad, con Personería Jurídica otorgada mediante la Resolución No. 073 del 12 de diciembre de 1933, expedida por el Ministerio de Gobierno. Reconocida como Universidad por el Estado, mediante el Decreto 1297 del 30 de Mayo de 1964 del Ministerio de Educación Nacional, la cual desarrolla sus actividades de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992, identificada con el Nit 860013720-1, representada por **JOAQUIN EMILIO SANCHEZ GARCIA, S.J.**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.242.274 de Santa Rosa de Virterbo (Boyacá), actuando en su calidad de Rector y Representante Legal, nombrado por el Gran Canciller de **La Pontificia Universidad Javeriana** de conformidad con el numeral 97 de los Estatutos debidamente posesionado, según acta del 688 del 1° de octubre de 2007, y con facultades para contratar, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de **LA UNIVERSIDAD**, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos convenido suscribir el presente Convenio de Cooperación de Ciencia y Tecnología, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la historia colombiana se ha visto enmarcada por sucesos de violencia y horror. La violación de los Derechos Humanos y la pérdida de su memoria ha sido una constante que requiere una intervención



Certificado N° CO-SCS107-1  
Grupos Designados, verificación y auditoría con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Certificado N° CO-SCS107-2



Cra. 8ª No. 10 – 65 Tel. 3813000 www.bogota.gov.co Información: Línea 195

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

definitiva y eficiente. En tal sentido la Procuraduría General de la Nación, en el marco del cumplimiento del artículo 57 de la Ley 975 de 2005, que le impone adoptar las medidas necesarias para impedir la sustracción, destrucción o falsificación de los archivos, que pretendan imponer la impunidad, requirió de la colaboración de un ente experto e idóneo en el manejo y conservación de los archivos y en tal sentido, la Dirección del Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su propósito de construir, conservar y difundir la memoria patrimonial de la entidad y en concordancia con el Plan de Desarrollo para Bogotá, D.C., 2008-2012. "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor", cuya finalidad principal se enfoca en la garantía de los derechos por parte del Distrito Capital y el Decreto 267 de 2007, entre otros, suscribió con el ente de control el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 438 de 2008, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos con el fin de desarrollar e implementar, entre otras acciones, proyectos y programas de fortalecimiento de la misión de garantía de la efectividad de los Derechos Humanos y, en especial, la función de custodia, preservación y divulgación de la memoria histórica. Específicamente, el Convenio concibe cuatro (4) componentes básicos dentro de los cuales se encuentra la contribución por parte de la Dirección del Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. con la realización y ejecución del "Seminario Internacional Archivos, Memoria y Patrimonio del Derecho a la Verdad, Experiencias de Reconstrucción de una Realidad", que permita a través de las experiencias de organizaciones y entidades públicas y privadas de diferentes países, la búsqueda de mecanismos que garanticen la efectividad de los Derechos Humanos, en relación con la custodia, preservación y divulgación de la memoria histórica y documental. **2)** Que para nuestro país, y específicamente para nuestra ciudad, la necesidad de institucionalizar la toma de medidas técnicas respecto de los archivos y documentos producidos en ejercicio al derecho a la verdad, ante el impacto de décadas de desarrollo del conflicto armado interno, justifica la realización de eventos que permitan conocer experiencias de creación de instituciones y herramientas para la gestión de archivos de derechos humanos. **3)** Que por lo tanto el Seminario Internacional, cuyo propósito general es presentar experiencias de conformación de archivos, centro de memoria y patrimonio de los Derechos Humanos en Iberoamérica y el mundo, desde la perspectiva del ejercicio del derecho a la verdad, permitirá, no sólo la socialización y discusión en torno a los principios, procedimientos, y posibilidades que demanda la conformación de archivos y centros de memoria de Derechos Humanos, sino además la adquisición de herramientas precisas para su implementación por la Dirección del Archivo de Bogotá, las entidades distritales comprometidas con la conformación de la memoria histórica de Bogotá y la Procuraduría General de la Nación en el marco del cumplimiento de la Ley 975 de 2005. **4)** En el Plan de Desarrollo para

*ad*



Certificado N° CO-SC-1107-1  
 Gestión documental, señal y archivo con respecto a la  
 escritura pública de la Secretaría General de la Alcaldía  
 Mayor de Bogotá D.C.  
 Certificado N° CO-SC-1107-2  
 Atención al usuario en el área de gestión documental,  
 señal y archivo de la Secretaría General de la Alcaldía  
 Mayor de Bogotá D.C.



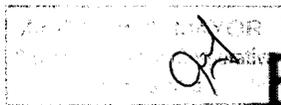
*ad*

*ad*

2215100-552-2008

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 2008-2012. "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor", consagra el proyecto: Sistema Distrital de Gestión Documental, cuyas metas se consolidan entre otras, en la implementación del Sistema de Gestión Documental en el 100% de sectores y entidades de la administración distrital. **5)** El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Bogotá D.C. 2007 -2019, diseñado en el marco de las actividades de la Comisión Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación creada en el año 2005, planteó como uno de sus ejes de acción la " Formación y promoción del espíritu científico, innovador y del conocimiento y habilidades de la población", el cual tiene como propósito la ejecución del Programa de Apropiación Social del Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovador, entre otros, orientando su quehacer a : (i) La producción y publicación de materiales educativos en diversos formatos; (ii) La difusión y aplicación de los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas; (iii) El desarrollo y promoción del espíritu científico y del pensamiento innovador; (iv) La conformación y fortalecimiento de centros de investigación y desarrollo tecnológico, redes, organizaciones sociales y culturales para la gestión del conocimiento y la innovación. **6)** Que la Dirección del Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. en cumplimiento de su misión ha adelantado y adelanta procesos integrales de formación y calificación dirigidos a los Servidores Públicos del Distrito Capital y a la Ciudadanía, en temas relacionados con las funciones Archivísticas y Derechos Humanos, en una educación de calidad para todos y para todas, como un derecho que permite la inclusión social y es la base para el desarrollo democrático, social y económico; es también el medio más adecuado para formar a los ciudadanos, como prioridad de la política educativa, la cual será la elevación de la calidad de la educación, mediante una profunda actualización de los programas de estudio y de enseñanza. **7)** Que por lo tanto el diseño e implementación de una estrategia formativa para incorporar al saber y a las practicas de manejo documental de los funcionarios del Distrito Capital, las experiencias y perspectivas internacionales en relación con el manejo y creación de archivos en Derechos Humanos, en términos concretos se traduce, entre otro, en la realización de eventos y seminarios de capacitación y confrontación de prácticas que concurren claramente en el ámbito de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación. **8)** Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, literal c) numeral 4º, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, estableciendo la procedencia de la misma, entre otros, en los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. **9)** Que a su vez el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, señala que en la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, se tendrá en cuenta la definición que de tales se tiene en el Decreto-Ley 591 de 1991, y las demás normas que lo



**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

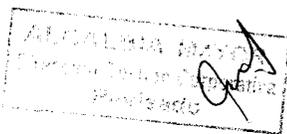
Certificado N° CO-SC-1107-1  
 Confirma el cumplimiento de los requisitos exigidos en la contratación pública de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
 Certificado N° CO-SC-1107-2  
 Confirma el cumplimiento de los requisitos exigidos en la contratación pública de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



2215100-552-2008

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

modifiquen, adicionen o deroguen. **10)** Que así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 393 de 1991, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares mediante la celebración de Convenios Especiales de Cooperación. **11)** Que bajo la reglamentación del Decreto referido, la asociación podrá tener entre otros fines, la realización de seminarios, cursos o eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología. **12)** Que en concordancia con lo anterior, el literal b) del artículo 5º del Decreto 585 de 1991, señala como programa de ciencia y tecnología el Programa de Ciencias Sociales y Humanas, campo del conocimiento al cual pertenecen las ciencias archivísticas y de la bibliotecología, teniendo como objeto de estudio el proceso de construcción de conocimiento en torno al manejo documental. **13)** De otra parte, y de conformidad con el literal b) del artículo 5 del Decreto 585 de 1991, las ciencias jurídicas constituyen un campo de conocimiento en torno al cual desarrolla sus actividades el Programa Nacional de Ciencias Sociales y Humanas que orienta Colciencias, como cabeza del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología que estableció la Ley 29 de 1990. **14)** El Programa de Ciencias Sociales y Humanas, con fundamento en el artículo 6 del Decreto 585 de 1991, ha venido fomentado actividades de ciencia y tecnología, que adoptan como objeto el ámbito de los Derechos Humanos; prácticas de Ciencia y Tecnología, que, entre otras desarrolla la Universidad Javeriana en cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión, con arreglo al artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992. **15)** De conformidad con lo anterior, y teniendo como fundamento que dentro de los programas de ciencia y tecnología se desarrollan aquellos programas relacionados con las ciencias sociales y humanas, campo al cual pertenecen las ciencias jurídicas y archivísticas, se precisa en congruencia con lo establecido por el numeral 2 del artículo 1 y el literal k del artículo 2 del Decreto 393 de 1991, la celebración del presente Convenio de Cooperación de Ciencia y Tecnología que permita realizar el "Seminario Internacional Archivos, Memoria y Patrimonio del Derecho a la Verdad, Experiencias de Reconstrucción de una Realidad." **16)** Que habiéndose precisado la pertinencia y la posibilidad contractual de apelar a la ley de ciencia y tecnología y sus disposiciones reglamentarias para desarrollar el Seminario Internacional, como una actividad formativa de ciencia y tecnología, de una parte; y de otra, valorado que resulta viable adelantar al procedimiento de contratación directa por tratarse de una actividad cuya naturaleza corresponde al fomento de la ciencia la tecnología y la innovación. **17)** Que la Universidad Javeriana a través del instituto Pensar, adscrito a la Vicerrectoría Académica, en ejecución de sus políticas de docencia, investigación y extensión, mediante oficio del 17 de septiembre de 2008, ratificó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el interés y



Certificado N° CO-SC1107-1  
 Gestión Organizativa central y ordinaria con respecto a la  
 servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía  
 Mayor de Bogotá D.C.  
 Certificado N° CO-SC1107-2  
 Atención al cliente en materia de transporte público, en los centros  
 de atención al usuario, gestión de quejas y  
 quejas de la Corporación de Transporte de Bogotá D.C.  
 en sus unidades correspondientes Entidad Distrital.



Cra. 8ª No. 10 – 65 Tel. 3813000 www.bogota.gov.co Información: Línea 195

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

compromiso para asumir la administración y coordinación del “Seminario Internacional Archivos, Memoria y Patrimonio del Derecho a la Verdad, Experiencias de Reconstrucción de una Realidad.” **18)** Que teniendo en cuenta lo anterior, se acuerda celebrar el presente Convenio de Cooperación de Ciencia y Tecnología, con fundamento en el Decreto 393 de 1991, el Decreto 585 de 1991, el Decreto 591 de 1991, la Ley 29 de 1990, por la Ley 30 de 1992, La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 y en lo no previsto, por las normas del Código Civil y las demás normas que las reglamenten o que de acuerdo con la naturaleza del presente Convenio resulten aplicables, y en especial, por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-. OBJETO:** Aunar esfuerzos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Pontificia Universidad Javeriana, con el fin de organizar y desarrollar, en la ciudad de Bogotá D.C., el “Seminario Internacional Archivos, Memoria y Patrimonio del Derecho a la Verdad, Experiencias de Reconstrucción de una Realidad”, durante el segundo semestre de 2008, como un espacio de formación de los funcionarios y empleados de los archivos del Distrito Capital y demás interesados en el tema de archivos y Derechos Humanos, presentado experiencias internacionales y perspectivas en la creación de archivos, centros de memoria y patrimonio de los Derechos Humanos en Iberoamérica. **CLAUSULA SEGUNDA-. OBJETIVOS GENERALES:** El Seminario Internacional se organizará y desarrollará, con arreglo a los siguientes objetivos generales: **a)** En la ejecución del Seminario Internacional se presentaran experiencias y perspectivas en la creación de los archivos, centros de memoria y patrimonio de Derechos Humanos en Iberoamérica. **b)** Plantear en dicho Seminario las diferentes experiencias en torno a las transformaciones institucionales asociadas al establecimiento de condiciones y mecanismos de defensa del Derecho a la Verdad en circunstancias sociales de transiciones hacia acuerdos de paz y procesos de reparación de víctimas. **c)** Presentar experiencias y realizar discusiones en torno a la función social, origen, organización, transformación y perspectivas de instituciones vinculadas a la reconstrucción, organización y puesta al servicio de la memoria documental y patrimonial destinada a la restitución de los derechos fundamentales. **d)** Identificar con base en las diferentes ponencias los fondos documentales potenciales y su respectiva gestión técnica para la conformación de archivos de Derechos Humanos. **CLÁUSULA TERCERA-. CONTENIDOS TEMÁTICOS Y METODOLÓGICOS DEL SEMINARIO:** El Seminario se desarrollará bajo la metodología de conferencias magistrales, seguidas de paneles. Los paneles estarán abiertos para todos los participantes del Seminario Internacional. La agenda académica del seminario girará en torno a los siguientes temas: **a)** La función de los archivos en el fortalecimiento de la democracia. **b)** Conformación del patrimonio de los derechos humanos. **c)** La memoria histórica del restablecimiento del derecho a la



Certificado N° CO-SC1107-1  
 Unidad Ejecutora central o descentralizada con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
 Certificado N° CO-SC1107-2  
 Atención al cliente y asistencia de usuarios, servicios al ciudadano, calidad de atención al cliente, gestión de proyectos y seguimiento de los compromisos, satisfacción y calidad de los servicios con respecto a los clientes, usuarios.



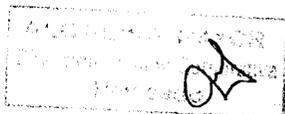
*dm*

*Att*

2215100-552-2008

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

verdad. **d)** Archivos, centros de memoria y patrimonio de los derechos humanos. **e)** Archivos, centros de memoria y patrimonio de los derechos humanos en América. **f)** Identificación; clasificación y gestión de archivos de derechos humanos. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y APORTES:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente Convenio es de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$131.500.000) M/CTE, de los cuales LA SECRETARÍA GENERAL aporta la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$126.500.000) M/CTE, valor que será desembolsado a **LA UNIVERSIDAD**, una vez se encuentre debidamente perfeccionado y cumplidos los requisitos para la ejecución del presente Convenio, para lo cual deberá presentar la factura acompañada de la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, el Plan General de Trabajo aprobado por el Interventor de la **SECRETARÍA GENERAL**, que incluya la programación del seminario, la lista de conferencistas y la metodología para la realización del evento. Estos recursos deberán manejarse en cuenta separada en una entidad financiera calificada como mínimo por una calificador de riesgos AA+, la cuenta debe ser a nombre de **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** y de la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, y los rendimientos que llegará a producir esta cuenta, pertenecerán al Tesoro y se consignarán en las condiciones señaladas en la Circular No. 4 de 2003. **LA UNIVERSIDAD** deberá presentar ante el interventor de la Secretaría General los extractos bancarios de la cuenta, con el fin de verificar los rendimientos financieros producidos. **LA UNIVERSIDAD** aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, representados en recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros, destinados específicamente al desarrollo del objeto del presente Convenio, los cuales presentará, cuantificará y acreditará ante el Interventor del presente Convenio con los soportes correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de los aportes que realizará la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el desarrollo del objeto del presente Convenio, se pagará con cargo al rubro presupuestal: 3-3-1-13-06-48-7379-00, "Archivo de Bogotá, memoria viva", para la vigencia fiscal 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No 1729, por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$126.500.000) M/CTE, expedido el 9 de octubre de 2008 por el responsable del presupuesto de la SECRETARÍA GENERAL. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente Convenio, es de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, por parte de **LA SECRETARÍA GENERAL y LA UNIVERSIDAD.** **CLÁUSULA SEPTIMA.- COMITÉ OPERATIVO:** Las partes en este convenio



Certificado No. CO-SC107-1  
 Gestión de calidad según la norma con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
 Certificado No. CO-SC107-2  
 Atención al ciudadano de acuerdo con la norma con respecto a la calidad de atención de los servicios públicos con respecto a la gestión de los ciudadanos con respecto a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Cra. 8ª No. 10 – 65 Tel. 3813000 www.bogota.gov.co Información: Línea 195

2215100-552-2008

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

conformarán un Comité Operativo, integrado por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., o quien este delegue; el Director del Archivo de Bogotá o quien este delegue; y la Procuradora Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, o quien esta delegue, y el Director del Instituto Pensar, o quien este delegue, quienes tendrán dentro de sus funciones las siguientes: **a)** Coordinar la logística del Seminario Internacional. **b)** Aprobar la programación del Seminario Internacional, así como el plan de trabajo, la lista de conferencistas y la metodología para la realización del evento. **c)** Realizar todos los trámites necesarios a efectos de lograr las respectivas licencias de uso de las conferencias por parte de los conferencistas o panelistas. **d)** Servir como instancia de decisión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del Convenio y como instancia inicial de solución de los conflictos que pueda llegar a presentarse en desarrollo de la ejecución del objeto del presente Convenio.

**PARAGRAFO:** Las deliberaciones y decisiones del Comité Operativo constarán en Actas que deberán ser suscritas por todos los participantes y se enumerarán consecutivamente.

**CLÁUSULA OCTAVA.- ASISTENCIA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION:** De conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 438 de 2008 suscrito entre la Procuraduría General de la Nación y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., - Dirección Archivo de Bogotá, y sin que ello conlleve a ninguna erogación presupuestal por parte del Ente de Control, la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría Delegada Para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, prestará el apoyo técnico requerido en torno a la realización del Seminario Internacional, en los temas relacionados en materia de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Penal Internacional, Derecho a la Verdad, así como sobre tratados, protocolos y normatividad en general que sobre la materia concorra. Para tal efecto, la Procuradora Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos o quien esta designe participará en el Comité Coordinador del Seminario Internacional a efectos de definir los lineamientos técnicos y metodológicos que ayuden al logro de los propósitos del evento.

**CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** Serán obligaciones de la **UNIVERSIDAD JAVERIANA:** **1)** Suscribir el Acta de Iniciación del Convenio. **2)** Abrir una cuenta separada en entidad financiera calificada como mínimo por una calificadora de riesgos AA+, para el manejo de los recursos que aporte la Secretaría General en desarrollo del presente Convenio. La cuenta debe ser a nombre de la Pontificia Universidad Javeriana y de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. **3)** Presentar a **LA SECRETARIA GENERAL**, en forma oportuna, el Plan General de Trabajo, de que trata la Cláusula Cuarta del presente Convenio, requisitos para el desembolso del aporte a cargo de la



Certificado N° CO-SC1107-1  
Este documento verbal y ordena en respuesta a la solicitud pública de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SC1107-2

Atención al cliente, atención de pagos, atención a proveedores, calidad de atención, gestión de recursos y cumplimiento de los compromisos con clientes, proveedores y colaboradores con respecto a los estándares ISO 9001.



2215100-552-2008

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

**SECRETARIA GENERAL.** 4) Llevar el registro contable de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente Convenio y presentar a **LA SECRETARIA GENERAL** el informe final de las operaciones financieras y administrativas adelantadas. 5) Asumir toda la logística del evento, la divulgación, el desarrollo de los paneles y la expedición de las certificaciones correspondiente a todo el personal asistente al Seminario Internacional. 6) Garantizar que en toda actividad de divulgación del evento, se informe expresamente a la comunidad que el "Seminario Internacional Archivos, Memoria y Patrimonio del Derecho a la Verdad, Experiencias de Reconstrucción de una Realidad, se realiza en cooperación con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C - Dirección Archivo de Bogotá. 7) Realizar el "Seminario Internacional Archivos, Memoria y Patrimonio del Derecho a la Verdad, Experiencias de Reconstrucción de una Realidad", facilitando los servicios profesionales de los docentes que previamente se acuerden. 8) Asumir la responsabilidad por la gestión académica del Seminario, realizando, previa autorización de los autores y conferencistas, la compilación y sistematización de todas las memorias e intervenciones del evento, las cuales entregará a **LA SECRETARIA GENERAL**, en medio impreso y magnético, dentro del mes siguiente a la realización del Seminario, velando porque en el marco de las actividades del Seminario Internacional se respete la propiedad intelectual y los derechos de autor. 9) Coordinar en el marco de la política de apropiación social del conocimiento, la realización y producción de material audiovisual de mínimo treinta (30) minutos, que dé cuenta de los principales debates, actividades y conclusiones del Seminario Internacional. Lo anterior, siempre y cuando se cuente con la respectiva autorización por parte de los conferencistas. 10) Asumir la organización logística y la realización del acto social de inauguración y clausura del Seminario Internacional, bajo la coordinación y orientación de la Dirección de Archivo de Bogotá. 11) Garantizar que las personas que **LA UNIVERSIDAD** contrate para la organización y la realización del evento de que trata el presente Convenio, se encuentren debidamente vinculadas al sistema de seguridad social, asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad por las obligaciones laborales o contractuales que establezca con terceros. 12) Presentar el informe final del Seminario Internacional en sus aspectos conceptuales, técnicos y financieros, a efectos de realizar la oportuna y debida liquidación del Convenio. 13) Consignar en las condiciones señaladas en la Circular No. 4 de 2003, los rendimientos que llegare a producir la cuenta abierta para el manejo de los aportes de **LA SECRETARIA GENERAL**. 14) Presentar ante el interventor de **LA SECRETARIA GENERAL**, los extractos bancarios de la cuenta, con el fin de verificar los rendimientos financieros producidos. 15) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades se desarrollen, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA SECRETARIA GENERAL** o a terceros. 16)

*[Handwritten signature]*



Certificado N° CO-SC-107-1  
 Centro Organizacional y de Gestión con respecto a la  
 secretaría pública de la Secretaría General de la Alcaldía  
 Mayor de Bogotá D.C.  
 Certificado N° CO-SC-107-2  
 Atención al cliente en materia de gestión de recursos  
 humanos de las organizaciones con respecto a la  
 secretaría pública de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



*[Handwritten initials]*

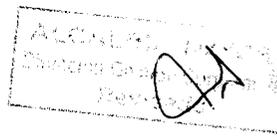
*[Handwritten initials]*

2215100-552-2008

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

Constituir a favor del “Distrito Capital – Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”, una Garantía Única en las condiciones establecidas en el presente Convenio, mantenerla vigente y pagar la prima. **17)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Convenio, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **18)** Pagar los derechos de publicación del presente Convenio en el REGISTRO DISTRITAL y cancelar el impuesto de timbre correspondiente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 519 del Estatuto Tributario; la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. esta exenta de pagar este impuesto de acuerdo con lo establecido en los artículos 532 y 533 del Estatuto Tributario. Por tanto **LA UNIVERSIDAD** deberá cancelar la mitad del Impuesto de timbre sobre el valor total del presente Convenio, aplicando la tarifa establecida en la Ley. **19)** Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos). **20)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente Convenio. **21)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, la 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la materia. **CLÁUSULA DECIMA-. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DEL ARCHIVO DE BOGOTÁ:** Serán obligaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: **1)** Suscribir el Acta de Iniciación del Convenio. **2)** Consignar el aporte a su cargo a **LA UNIVERSIDAD**, en la cuenta bancaria que esta le informe, previa entrega y aprobación por la interventoría de la programación del Seminario Internacional, del plan de trabajo, la lista final de conferencistas y la metodología para la realización del evento, acompañado del visto bueno de la Procuraduría General de la Nación. **3)** Realizar a través de la Dirección del Archivo de Bogotá, el acompañamiento y la asesoría pertinente para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto del presente Convenio. **4)** La Dirección Archivo de Bogotá actuará como organismo co-realizador del Seminario junto con la Pontificia Universidad Javeriana. **5)** La Dirección Archivo de Bogotá deberá enviar con antelación, la base de datos de los participantes inscritos por la Administración Distrital para el evento. **6)** La Dirección Archivo de Bogotá apoyará la divulgación del Seminario a través de los canales de comunicación y prensa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. **7)** La Dirección Archivo de Bogotá facilitará sus instalaciones para la realización del Seminario Internacional y para la clausura del evento. **CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA - DERECHOS DE AUTOR.** En el desarrollo de la actividad académica y de apropiación social del conocimiento, objeto del presente Convenio, y siempre y cuando se otorguen las respectivas licencias de uso por parte de los conferencistas, en relación con sus

ALCALDÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
BOGOTÁ




Certificado N° CO-SC-1107-1  
 Verifica el contenido verbal y escrito con respecto a los  
 contenidos públicos de la Secretaría General de la Alcaldía  
 Mayor de Bogotá de Bogotá D.C.  
 Certificado N° CO-SC-1107-2  
 Verifica el contenido verbal y escrito con respecto a los  
 contenidos de información pública de respuesta y  
 seguimiento de los requerimientos de respuesta recibidos de  
 los ciudadanos con respecto a los trámites Distritales

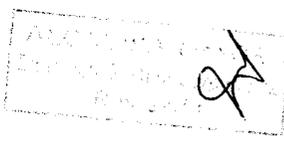


*Handwritten initials*

*Handwritten initials*

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

conferencias, y en general, se respeten los derechos morales y patrimoniales de autor a que haya lugar, ambas partes tendrán derecho a utilizar para sus propios fines la información y documentos resultantes del desarrollo del mismo, y salvaguardado el derecho moral y patrimonial de autor, podrán publicar las conclusiones resultantes del evento. **CLAÚSULA DÉCIMASEGUNDA.- CESIÓN: LA UNIVERSIDAD** no podrá ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARÍA GENERAL. **CLAÚSULA DÉCIMATERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente Convenio: El vencimiento del plazo estipulado; no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que lleven a su no ejecución por ser inconveniente para el interés público o general; **c)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto del Convenio; **d)** Por el cumplimiento anticipado del objeto del Convenio, conforme con la certificación que al respecto expidan los interventores del presente Convenio. **CLAÚSULA DÉCIMAQUARTA.- INTERVENTORÍA:** La supervisión y control en la ejecución del presente Convenio la ejercerá por parte de la **SECRETARÍA GENERAL**, el Director del Archivo de Bogotá, o quién éste designe, y por **LA UNIVERSIDAD**, el Rector, o quién éste designe, quienes deberán: **a)** Velar porque el objeto del Convenio y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, de manera eficiente y adecuada. **b)** Elaborar las actas respectivas. **c)** Cumplir con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. **d)** El Interventor de **LA SECRETARIA GENERAL** estará sujeto a lo contemplado en la Resolución No. 214 del 18 de agosto de 2006, mediante la cual se adoptó el Manual para la interventoría de los contratos de la Secretaría General, y demás normas que regulen la materia. **CLAÚSULA DÉCIMAQUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de **LA UNIVERSIDAD** de cualquiera de las obligaciones contraídas con el presente Convenio, **LA UNIVERSIDAD** conviene en pagar a **LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.** a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio, suma que se hará efectiva a través de la garantía única de cumplimiento y si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción y que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio a solicitud de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. La cláusula penal, se hará efectiva directamente por la entidad estatal, pudiendo acudir para el efecto entre el cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DÉCIMASEXTA.-**



Certificado N° CO-SC1107-1  
 Gestión Financiera y Control Interno en respuesta a la  
 resolución 00016 de la Secretaría General de la Alcaldía  
 Mayor de Bogotá del 2006.  
 Certificado N° CO-SC1107-2  
 Atención al Ciudadano en los procesos de gestión, atención  
 a la ciudadanía, gestión de recursos y  
 cumplimiento de los requerimientos en respuesta a los  
 procedimientos de gestión de la Alcaldía Mayor de Bogotá.



*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

**GARANTIA: LA UNIVERSIDAD** deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA una Garantía Única que ampare: **a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Convenio**, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo del presente Convenio y seis (6) meses más. **b) Buen manejo del Anticipo**, por el cien por ciento (100%) del valor dado por concepto de aportes por parte de la Secretaría General, con una duración igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

**PARAGRAFO: LA UNIVERSIDAD** deberá reponer la garantía ante mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de iniciación, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

**CLAÚSULA DÉCIMASEPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En la ejecución del presente Convenio las partes actuarán con autonomía, sin perjuicio de la supervisión que se realizará a través de los interventores. En consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Convenio, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte. **CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente Convenio, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **DECIMANOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA UNIVERSIDAD** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. **VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **LA UNIVERSIDAD**, ésta cederá el presente Convenio previa autorización escrita de **LA SECRETARIA GENERAL** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio, se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **VIGESIMASEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente Convenio y, en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: **1) Los estudios previos. 2) La solicitud de elaboración del contrato efectuada por el**

Alcalde Mayor de Bogotá  
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá  
Bogotá, D.C. - Colombia  
[Signature]



Cra. 8ª No. 10 – 65 Tel. 3813000 www.bogota.gov.co Información: Línea 195

Certificado N° CO-SC1107-1  
Código Decálogo verificado y aprobado con respecto a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá (1)  
Certificado N° CO-SC1107-2  
Una de las principales características de este sistema es su capacidad de generación automática de reportes y seguimiento de los reportes de los correspondientes. [Logo]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2215100-552-2008

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

Director del Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. 3) Las actas que durante la ejecución del presente contrato llegaren a suscribir las partes. 4) La Resolución No. 214 de 2006, por la cual se adoptó el Manual de Interventoría 5) La ficha EBI. **CLAUSULA VIGESIMATERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes y el Registro Presupuestal; para su ejecución, requiere la aprobación de la Garantía Única, el pago del Impuesto de Timbre y la suscripción del acta de iniciación. **LA UNIVERSIDAD** dispone de ocho (8) días hábiles contados a partir de la firma del presente Convenio, para aportar a la Subdirección de Contratación la Garantía Única y los recibos de pago de los derechos de publicación y del Impuesto de Timbre. **CLAUSULA VIGESIMACUARTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los

LA SECRETARIA GENERAL, 128 OCT. 2008

*[Handwritten Signature]*  
**LUIS ALEJANDRO FERNÁNDEZ VARGAS**  
Director de Gestión Corporativa

LA UNIVERSIDAD,

*[Handwritten Signature]*  
**JOAQUIN EMILIO SANCHEZ GARCIA, S.J.**  
Rector  
**LA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

Proyecto: María Clemencia Cantini /Diana V. Delgadillo S. *[Initials]*  
Revisó: Yolanda Villabona *[Initials]*

*[Handwritten mark]*



Cra. 8ª No. 10 – 65 Tel. 3813000 www.bogota.gov.co Información: Línea 195

Certificado N° CO-SC-1107-1  
Función: Dirección, control y monitoreo con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Certificado N° CO-SC-1107-2  
Función: El presente convenio de gestión con fines educativos, culturales, de entretenimiento, recreación y organización de los programas de intervención en favor de las ciudades con respecto a las entidades beneficiarias.

